

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 492

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Por la Empresa RUTA y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en esta provincia, durante el plazo de un año, con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Televisión, Prensa y Radio, consistente en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de octavillas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimaren pertinentes.

Avila, 7 de marzo de 1977.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 482

Diputación Provincial de Avila

LICITACION PÚBLICA PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Aprobado el Plan de Obras y Servicios para el bienio 1976 77, se abre licitación pública para adjudicar las siguientes obras de acuerdo

con las condiciones que se detallan.

A) —Obras a adjudicar:

41.—Red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Muñozancho; presupuesto: 1.932.645 pesetas; fianza provisional, 38.653 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 12 meses.

42.—Ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento en Burgoñondo; presupuesto, 2.257.000 pesetas; fianza provisional, 45.140 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 6 meses.

43.—Alcantarillado en Cista; presupuesto, 2.745.229 pesetas; fianza provisional, 54.904 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 12 meses.

44.—Abastecimiento de aguas en Casas de Sebastián Pérez del Municipio de Piedrahita; presupuesto, 1.168.255 pesetas; fianza provisional, 23.365 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 8 meses.

45.—Reparación Casa Consistorial en Piedrahita; presupuesto, pesetas 976.000; fianza provisional, 19.520 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 8 meses.

46.—Accesos al Matadero Municipal en Piedrahita; presupuesto, 2.000.000 de pesetas; fianza provisional, 40.000 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 8 meses.

47.—Alumbrado Barrio Nuevo en Piedrahita; presupuesto, 200.000 pesetas; fianza provisional, 4.000 pesetas; plazo de ejecución, 6 meses.

B) Garantía definitiva.—Consistirá en el 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

C) Proposiciones:

a) Presentación.—Las proposiciones debidamente reintegradas,

así como los demás documentos que se adjunten se presentarán en la Secretaría General de la Excelentísima Diputación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, desde las 10 a las 14 horas.

b) Modelo de proposición.—Don....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., actuando en (nombre propio o en nombre y representación de....., según Poder otorgado ante el Notario de....., Don....., el día....., bajo el número..... de su protocolo), que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9.º de la Ley de 17 de marzo de 1973 y vecino de....., con domicilio en....., enterado del proyecto presupuesto y pliegos de condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra....., del Plan....., de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, que acepta en su totalidad, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... (en pesetas sin céntimos, en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

c) Documentos que deben presentar los licitadores.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición econó-

mica, figurando en el exterior la inscripción: «Proposición para la subasta de la obra (título), y nombre, apellidos y vecindad del proponente».

En otro sobre figurará la inscripción: «Documentación del proponente (nombre y apellidos para licitar a la obra (título)», que contendrá los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad del interesado, y, en su caso Poder notarial, certificación o documentos bastanteados demostrativos de la representación o apoderamiento. El bastanteo se efectuará por el señor Secretario General de la Diputación.

En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil deberá presentarse además:

a) Escritura social inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso, del Consejo de Administración autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad han de formular la proposición, igualmente bastanteados, por el mismo funcionario antes expresado.

Resguardo o aval de la fianza provisional.

Documentos originales o copias autenticadas que acrediten la clasificación y categoría otorgadas al contratista con declaración jurada de su vigencia.

Copia certificada o compulsada del Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954, los proponentes sin clasificación definitiva.

El adjudicatario de la obra en el mismo plazo que la garantía definitiva, presentará certificado del Instituto Nacional de Previsión de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

D) Licitación y adjudicación.—La licitación y adjudicación provisional tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil al plazo fijado ante-

riormente para la presentación de proposiciones y ante la Mesa de contratación que formará el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación con el Secretario General de la misma.

La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Diputación.

E) Pagos:

El importe de la adjudicación se hará efectivo contra las certificaciones de obra que en cuadruplicado ejemplar expida el Director Técnico, cumpliéndose los trámites contables y de aprobación de las disposiciones vigentes, y el Decreto de 23 de abril de 1976.

F) Revisión de precios.—No se aplicarán a estos contratos las revisiones de precios.

G) Régimen Jurídico.—En lo no previsto anteriormente el contratista se somete expresamente a cuanto establece la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por otra de 17 de marzo de 1973, Reglamento General de 25 de noviembre de 1975, Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por Decreto de 31 de diciembre de 1970, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que sea de aplicación.

Avila, 4 de marzo de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor, Arturo Familiar.

Número 479

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN Ministerial resolutoria del expediente de amojonamiento del Monte núm. 87 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila, denominado «Prado de Robledela» de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares y sito en su término municipal.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6 70), con fecha 8 de febrero de

1977 de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de Amojonamiento del monte núm. 87 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila, denominado «Prado de Robledela» de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por O. M. de 27 de Agosto de 1963, con una cabida total de 1.918,5125 Has. y pública de 1.477,7507 Has.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replantéo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser Firme el Deslinde del monte y a la colocación y recepción de mojones, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS: La ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas

y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 87 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila, denominado «Prado de Robledela» de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y se dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del depósito en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservados a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 1 de marzo de 1977.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

Número 347

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Término Municipal de Barco de Avila
Don Eustasio Rodríguez López, Re-

caudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los ejercicios de 1971 a 1975 ambos inclusivos, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

- Diligencia de embargo de fincas. —Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente Administrativo de apremio contra D. Luis Martín Albi, domiciliado en Barco de Avila, con esta fecha declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen, por los descubiertos de Seguridad Social Agraria, correspondientes a los ejercicios de 1971 a 1975 ambos inclusive, por un importe de 32.870 pesetas de principal, 6.574 pesetas de Recargos de apremio y 4.500 pesetas de gastos probables.

FINCAS EMBARGADAS

Un prado de riego de 2.^a y Erial 1.^a, al polígono 19, parcela 5, parage Prado Molino; que linda por Norte, Luis Martín Albi; Este, Regadera de la Villa; Sur, término de Navatejares, y Oeste, Faustino Gómez Hernández; tiene una extensión superficial de 80.00 áreas de prado de riego, y 23.70 áreas de erial 1.^a, tiene asignada una riqueza imponible de 1.870 pesetas, las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 46.750 pesetas.

Una huerta de riego de 4.^a, 2.^a y 3.^a, al polígono 19, parcela 6, parage Prado Molino; que linda por norte; Rafaela García Cabrera; Este, regadera de la Villa; Sur, Luis Martín Albi, y Oeste, Faustino Gómez Hernández; tiene una extensión superficial de 1.2399 hectáreas de huerta de 4.^a, un área de huerta riego 2.^a y 7 áreas de huerta riego 3.^a, con una riqueza imponible de 4.531 pesetas las que capitalizadas dan un valor para la subasta de 113.275 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este Partido a

favor de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y tablón de anuncios de la Alcaldía de Barco de Avila, por estar el mismo declarado en rebeldía en este expediente, y por el mismo conducto a los terceros poseedores o acreedores hipotecarios si los hubiere. Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia para la autorización de la subasta, conforme determina el artículo 133 de mencionado Reglamento.

En Piedrahita, a 14 de febrero de 1977.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 385

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.360

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Fructuoso Villaseco.

Emplazamiento: Mancera de Abajo (Avila).

Finalidad: Usos agrícolas.

Características: Línea aérea en A. T. de 483 metros de longitud, conductores Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado.

Centro de transformación de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100 / 398—230 V.

Presupuesto: 666.974 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán pre-

sentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 19 de Febrero de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 443

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.549

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
Petitionario: Don Emilio López Ruiz.

Emplazamiento: La Agradada, «Navalpino».

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a finca.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV. de 8 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31,1 milímetros cuadrados.

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. a 15.000 \pm 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 364 511 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 1 de Marzo de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 188

AUTORIZACION DE INSTALACION

de un centro de transformación en Navaluenga (Avila), propiedad de D. José Fernández García

EXPEDIENTE NUM. 7.311

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Diego Díez Herráez, en nombre y representación de D. José Fernández García, domiciliado en Nava-

luenga, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 30 KVA. a 15.000 \pm 5 por 100 / 200 — 127 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, a 28 de enero de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Número 480

Inspección Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Requerimiento de pago de cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos a las Empresas, cuyo expediente, domicilio e importe de Requerimiento se relacionan a continuación:

Número de Requerimiento, R-6/77; Empresa, Cándido Fernández Fernández; Domicilio anterior, Hoyo de Pinares; importe, 3.162 pesetas.

Número de Requerimiento, R-74/77; Empresa, Angel Díaz Fernández; Domicilio anterior, El Tiemblo; importe, 11.068 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente

Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el Apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de diez días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 3 de Marzo de 1977.
—El Jefe de la Inspección, Leonardo Oro P.

Número 493

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

En los autos de ejecución número 16/76. sobre despido, seguidos a instancia de Jesús del Nogal Santamaría contra José García Salinero, por un importe de 69.428 pesetas de principal más 20.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor como único lote, cuya tasación se detalla:

Un tresillo valorado en 12.000 pesetas.

Un mueble librería valorado, en 14.000 pesetas.

Un mueble librería, valorado en 6.500 pesetas.

Una mesa centro con mármol, valorada en 3.000 pesetas.

Un frigorífico «Corberó», modelo 200/s., valorado en 3.800 pesetas.

Una cocina «Anusi», 4.000 pesetas.

Un aspirador «Braun», 2.500 pesetas.

Una televisión de 19 pulgadas, valorada en 9.000 pesetas.

Un mueble crema claro, 11.000 pesetas.

Dos sillones de orejas, 3.000 pesetas.

Valor total de la tasación 68.800 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Don José García Salinero y se subastan para el cobro de las cantidades adeudadas a Jesús del Nogal Santamaría para cubrir el importe de 89.428 pesetas de principal y costas.

Señalándose para la primera subasta el próximo día 28 de Marzo, para la segunda el 15 de Abril y para la tercera el 25 de Abril de este año.

Haciéndose saber que la segunda subasta lo será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y la tercera sin sujeción a tipo, celebrándose todas ellas en esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subastas se celebrarán solo en el supuesto de no adjudicarse los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley. Que los bienes embargados están en poder de la depositaria María Teresa Moreno, con domicilio en Alfonso de Montavo, 12, de esta Capital.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran intervenir en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran al menos dos tercios del justo precio de los bienes que sirva de tipo para los mismos, y que para tomar parte en cada licitación deberán consignar el 10 por 100 de la tasación.

Y para su publicación expido el presente en Avila, a siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, (Ilegible).

Número 484

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, de esa Provincia, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Vigilante Municipal, en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Auxiliares de la Policía Municipal con el coeficiente 1,4.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de Marzo de 1977.—El Director General, P. D.: (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Número 440

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Caja de Recluta núm. 121

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

CIRCULAR

Debiendo dar comienzo el día quince del mes de mayo, ante la Junta de Clasificación y Revisión, la clasificación definitiva de los mozos alistados en el año actual Reemplazo de 1977, así como las revisiones de los pertenecientes a alistamientos anteriores, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3.087/1969, de fecha 6 de noviembre del mismo año («B. O. del Estado» números 295 a 303, de 10 a 19 de diciembre), se hace público por medio de la presente, para general conocimiento, que los actos de clasificación y revisión se celebrarán en los locales de esta Junta, Paseo de San Roque número 9, a las diez horas del día que para cada Ayuntamiento se señala al final.

En dichas fechas y hora indicada se presentarán, sin excusas ni pretexto, los comisionados de los Ayun-

tamientos con los mozos y personas que deban ser reconocidos; de los suyos respectivos.

Concurrirán todos los mozos del Reemplazo de 1975, que hayan sido clasificados separados temporalmente del contingente por enfermedad, defecto físico o síquico.

Igualmente concurrirán todos los mozos del Reemplazo de 1977 que por las Juntas Municipales de Reclutamiento, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento, hayan sido clasificados.

1.º—No aptos para el Servicio Militar o propuestos para exclusión total del mismo.

2.º—Los propuestos para ser excluidos temporalmente del Contingente anual por enfermedad, defecto físico o síquico.

3.º—Los reclamantes de las operaciones de alistamiento a los que se les ha mantenido en la clasificación inicial pese a su reclamación y que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º—Los afectados por causas sobreenvidadas, comprendidas en el artículo 207 b) que precisen ser reconocidos facultativamente.

5.º—Aquellos que expresamente haya dispuesto la Junta de Clasificación. Todo lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento.

Igualmente deberán concurrir todas las personas que deban sufrir reconocimiento médico para constancia en los expedientes de Prórrogas de 1.ª clase que deban formalizarse, exceptuándose aquellas que hayan sido clasificados por esta Junta impedidas Permanentemente para el trabajo en años anteriores (art. 303 del Reglamento).

El personal anteriormente citado, vendrá acompañado del Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, que actuará como representante de éste, quien habrá de estar enterado de las operaciones de reclutamiento para poder informar a la Junta de cuanto se le pregunte; presentará la oportuna credencial que le acredite como tal comisionado y relación duplicada de los mozos del Reemplazo de 1977 y de los que han de

revisar para anotar los fallos dictados por la Junta, y que comunicará posteriormente el Ayuntamiento, (Junta Municipal de Reclutamiento) a los mozos en un plazo de ocho días. (Art. 209 del Reglamento).

Revisarán igualmente, sus expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase todos los mozos del Reemplazo de 1974, cuyos documentos serán ordenados, de acuerdo con el artículo 320, e índice de documentos que se unió a la Circular 174 24 P, del Excelentísimo Sr. Capitán General de la 1.ª Región Militar, de fecha 14 de noviembre de 1974 y remitida a todos los Ayuntamientos el día 2 de enero de 1975.

Para unir a los expedientes de continuación de prórroga de 1.ª clase (artículos 113 y 329), serán todos los reseñados en el índice expresado, para acreditar continúan las causas que motivaron la concesión de la misma. Respecto a las declaraciones se tendrá muy en cuenta los impresos que se mencionan y unen a la Circular 174 24 P de 14-11-74, y que serán facilitados por esta Caja, previo pago de su importe al que lo solicite.

Por esta Junta, se ha notificado a los mozos interesados a fin de que faciliten a los Ayuntamientos cuantos datos sean necesarios para demostrar que continúan las causas que motivaron la anterior concesión de prórroga.

Se recomienda el mayor celo en la confección de estos expedientes y ordenación de los documentos del mismo, sin lo cual no serán admitidos.

El día 1.º de mayo los Ayuntamientos remitirán a esta Junta las listas de clasificación provisional de los mozos alistados en el año, Reemplazo 1977, formuladas de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento, y la relación de los que revisan, mencionados en el artículo 113. En cuanto a los expedientes de los mozos que solicitan prórroga de primera clase serán remitidos con una antelación mínima de diez días al señalado para celebrar el juicio de clasificación a cada Ayuntamiento

(artículo 318). Al propio tiempo, y para adelantar por esta Junta el estudio de los mismos a fin de poder subsanar oportunamente cualquier defecto o error, pueden remitirse los restantes expedientes de los mozos clasificados.

A los expedientes individuales de los mozos del Reemplazo de 1977 se acompañará triplicado ejemplar de filiaciones básicas de cada uno, con arreglo al Formulario 13, artículo 117, incluyéndose las de los prófugos o pendientes, por cualquier causa, con los datos que sea posible rellenar. Se recomienda especial cuidado en la confección, debiendo tener en cuenta que en cada ejemplar figuren los datos exactamente en el lugar que corresponda.

A continuación se señalan los días en que debe revisar cada Ayuntamiento.

Calendario de Sesiones para el presente año de 1977

DIA 17 DE MAYO

Blascosancho, Cardeñosa, Collado de Contreras, Espinosa de los Caballeros, Flores de Avila, Gutierre Muñoz, Mirueña, Navaescorial, Navalmoral, Navarredonda de Gredos, Navarredondilla, Las Navas del Marqués, Orbita, Pajares de Adaja, Pedro Rodríguez, Peñalba de Avila, Rasueros, San Bartolomé de Béjar, San Juan del Molinillo, San Juan de la Nava, San Miguel de Corneja, San Vicente de Arévalo y Santa Cruz del Valle.

DIA 20 DE MAYO

Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Brabos, Candeleda, Cuevas del Valle, Herradón de Pinares, Mijares, Pozanco, Peguerinos, Riocabado, Rivilla de Barajas, San Bartolomé de Pinares, Sanchidrián, San Juan de la Encinilla, San Pedro del Arroyo, Santa Cruz de Pinares, Santo Tomé de Zabarcos, Tolbaños, Tornadizos de Avila, Vega de Santa María, Velayos, Villafior y Viñegra de Moraña.

DIA 24 DE MAYO

Adanero, Albornos, Blascomillán, Bularros, Cillán, Collado del Mirón, Chamarián, Gallegos de Altamirós,

Gilbuena, Guisando, Herreros de Suso, Hoyos de Miguel Muñoz, Malpartida de Corneja, Mancera de Arriba, Marlín, Martiherrero, Medinilla, Muñico, Muñogrande, Muñomer del Peco, Narrillos del Rebollar, Narros de Saldueña, Sanchorreja, San Esteban de los Patos, San García de Ingelmos, San Martín del Pimpollar, Sigeres, Solana de Rioalmar, Villarejo del Valle y Vita.

DIA 27 DE MAYO

Arenas de San Pedro, Aveinte, Becedas, Bercial de Zapardiel, Bohoyo, Constanzana, Crespos, Donjimeno, Langa, Maello, Mamblas, Monsalúpe, Muñosancho, Narros del Castillo, Padiernos, San Juan de Gredos, San Juan del Olmo, San Martín de la Vega del Alberche, Santa María del Cubillo, Serranillos, El Tiemblo, Tórtoles, Tremedal y Valdecaza.

DIA 31 DE MAYO

Barco de Avila, Burgohondo, Casillas, Gallegos de Sobrinos, Gimialcón, Hurtumpascual, Manjabálago, Mombeltrán, Navahoncilla, Navalperal de Tormes, Navalosa, Navaluenga, El Parral, Pedro Bernardo, Salvadios, San Esteban del Valle, Santa María del Tiétar y Zapardiel de la Ribera.

DIA 3 DE JUNIO

La Aldehuela, Blasconuño de Matacabras, Cabezas del Villar, La Horcajada, Hoyo de Pinares, Hoyorredondo, Madrigal de las Altas Torres, Moraleja de Matababras, Piedrahita, Santa María del Berrocal, Santa María de los Caballeros, Santiago del Tormes, Villanueva del Campillo y Villar de Corneja.

DIA 7 DE JUNIO

La Adrada, El Barraco, Las Berlanas, Bohodón, Fontiveros, Gavilanes, Gotarrendura, Grandes y San Martín, Horcajo de las Torres, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Lanzahita, Llanos del Tormes, Mironcillo, Navalacruz, Navatejares, Neila de San Miguel, Niharra, El Oso, Palacios de Goda, Poyales del Hoyo, Riofrío, Salobral, Solosancho, Sotalbo, Tiñosillos y Umbrías.

DIA 10 DE JUNIO

Arealillo, Arévalo, Barromán, Becedillas, Bernuy Salinero, Bernuy Zapardiel, Cabezas del Pozo, Canales, La Carrera, Casas del Puerto de Villatoro, Castellanos de Zapardiel, Diego del Carpio, El Fresno, Fuente el Sáuz, Gemuño, Junciana, El Losar del Barco, Martínez, Mengamuñoz, Mesegar de Corneja, El Mirón, Narrillos del Alamo, Navacepedilla de Corneja, Navalonguilla, Papatriego, Pascualcobo, San Esteban de Zapardiel, Santa Lucía de la Sierra, San Miguel de Serrezuela, Sotillo de la Adrada, Villafranca de la Sierra y Zapardiel de la Cañada.

DIA 14 DE JUNIO

Amavida, El Arenal, Bonilla de la Sierra, Cabezas de Alambre, Cabezuela, Cantiveros, Cepeda de la Mora, Cista, Fuentes de Año, Garganta del Villar, Gil García, La Hija de Dios, El Hornillo, Muñana, Muñogalindo, Muñotello, Narrós del Puerto, Navadijos, Poveda, Pradosegar, Puerto Castilla, San Bartolomé de Corneja, San Lorenzo de Tormes, Santa María del Arroyo, Santiago del Collado, Solana de Béjar, La Torre, Vadillo de la Sierra, Villatoro y La Zarza.

DIA 17 DE JUNIO

Aldeaseca, Berrocalejo de Aragón, Casasola, Casavieja, Cebreros, La Colilla, Donvidas, Fresnedilla, Hernansancho, Higuera de las Dueñas, Hoyocasero, Mediana de Voltoya, Mingorría, Muñozpepe, Nava de Arévalo, Nava del Barco, Navalperal de Pinares, Navaquesera, Navarrevisca, Navatalgordo, Ojos Albos, Piedralaves, San Pascual, Santo Domingo de las Posadas, La Serrada, Sinlabajos, Tormellas, Urraca Miguel, Villanueva de Gómez y Villanueva del Arenal.

DIA 21 DE JUNIO
AVILA (Capital).

DIA 15 DE JULIO
Incidencias.

DIA 30 DE JULIO
Incidencias.

Avila, a 1 de marzo de 1977.—El Comandante Presidente, (llegible).

Número 490

NOTARIA DE

D. Narciso Martín Abril AVILA

D Narciso Martín Abril, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Avila, Duque de Alba, 10 2.º.

DOY FE: Que a requerimiento del Ayuntamiento de Riocabado (Avila), he iniciado con fecha 4 de Marzo del corriente año, acta de notoriedad, para acreditar la adquisición de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del Arroyo de Aldeanueva, término municipal de Riocabado, paraje denominado «Cruce del Arroyo de Aldeanueva» o «Bajada del Puente», con destino al riego de diez y siete hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, de prados propiedad del Ayuntamiento requirente.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en la Regla 4.ª, del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento indicado, comparezcan ante el expresado Notario, para exponer y justificar sus derechos sobre el mismo.

Avila, cinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Notario, Narciso Martín Abril.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de Avila y su Comarca Judicial.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 45/1976, en virtud de demanda promovida por Doña María de los Angeles de Miguel Prendes, asistida de su esposo Don Félix Sánchez Sáez, mayores de edad, vecinos de Avila, representados y dirigidos en autos por el Letrado Don Ignacio Aguirre Charro, contra el Súbdito Inglés

Mister Anthony Williams Buad, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio en España; Godfrey Davis, S. A., con domicilio en Barcelona, Príncipe Asturias número 46, 1.º, Puerta 3ª; Rocas Godfrey, S. A., con domicilio en Barcelona, calle París número 184 y Mutua Nacional del Automóvil, con domicilio social en Madrid, calle Agustín Betencourt número 19, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«SENTENCIA.— En la ciudad de Avila, a quince de enero de mil novecientos setenta y siete, el señor Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de Avila y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 45/1976, en virtud de demanda formulada por Doña María de los Angeles de Miguel Prendes, asistida de su esposo Don Félix Sánchez Sáez, mayores de edad, vecinos de Avila, contra Mister Anthony Williams Buad, Súbdito Inglés, mayor de edad, cuyas circunstancias personales y domicilio en España se desconocen; Godfrey Davis, S. A., con domicilio en Barcelona, Príncipe de Asturias número 46; Rocas Godfrey, S. A., con domicilio igualmente en Barcelona, calle París número 184, y Mutua Nacional del Automóvil, con domicilio en Madrid, calle Agustín de Betencourt número 19, en reclamación de cantidad, y....

FALLO: Que estimando la demanda promovida por doña María de los Angeles de Miguel Prendes, contra Mister Anthony Williams Buad, debo condenar y condeno a este demandado al pago a la actora de la suma reclamada de trece mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos, así como al pago de las costas de este procedimiento. Absuelvo a los demandados Godfrey Davis, S. A.; Rocas Godfrey, S. A., y Mutua Nacional del Automóvil.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel del Ojo.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados expresados, declarados en rebeldía en dichos autos, expido el presente edicto en Avila, a veintitres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Manuel del Ojo.

—437

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Proyecto de Urbanización de la Finca de Pancorbo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 del actual, con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de la finca de Pancorbo, cuyo Plan de Ordenación Urbana fué aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 28 de septiembre de 1976, que en representación de la Promotora Riolanza, S. A. presenta el Consejero Delegado de la misma D. Fernando Alcalá, con domicilio social en Madrid, calle Velázquez núm. 31, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, se somete el mismo a información pública durante el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de examen en Secretaría, durante las horas de oficina y presentación por escrito de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Maello, a 18 de febrero de 1977.
—El Alcalde, (Ilegible). —378

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, por unanimidad acordó aprobar inicialmente las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de este Ayuntamiento, redactadas por el Arquitecto don Armando Ríos Almarza.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que este expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas de

Secretaría por el plazo de un mes, durante las horas de oficina, para que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Arévalo, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.
—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—363

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

EDICTO

Don Amador Martín Hernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pesquería en general, en la Avenida de Emilio Romero número 37.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arévalo, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.
—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—374

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a subasta de resinación de 24 498 pinos a vida y 380 a muerte, del monte de estos Propios número 3 del Catálogo, dentro del año forestal actual, se exponen al público para reclamaciones, por espacio de ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con cuanto previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arenas de San Pedro, a veintidos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—409

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Dña María del Carmen Muñoz Ferrer, solicita autorización para instalar un comercio de ultramarinos en esta localidad calle El Mirlo, número 28.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a veintitres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—
La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—402

Alcaldía de Navalperal de Tormes

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por un plazo de diez días, el Padrón para el cobro de los gastos causados con motivo de la implantación del nuevo régimen de la Contribución Urbana, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Navalperal de Tormes, a veintitres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, (Ilegible).

—411

Alcaldía de Santa María del Arroyo

Autorizado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, durante 30 días a partir del quinto día en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se colocarán «Cebos envenenados» en el Coto Privado de Caza AV 10.258, denominado Santa María, sito en el término municipal de Santa María del Arroyo, y del cual es titular D. Pascual Muñoz González.

Lo que se hace público para conocimiento.

—464